



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00260 00
ASUNTO	Incorpora y pone en conocimiento de la parte demandada memorial allegado por la ejecutante

Allegó la apoderada de la parte demandante solicitud de acumulación de las cuotas ordinarias y extraordinarias causadas desde el mes de mayo de 2018 hasta el mes de octubre de 2020, respecto de las parcelas Nos. 56, 81, 112, 113 y 114 de Parcelaria Mirador del Poblado P.H, para lo cual allegó certificaciones suscritas por su actual representante legal y certificado de existencia y representación que lo acredita como tal.

Se le pone de presente a la apoderada que en el presente asunto en el mandamiento de pago, se ordenó al demandado el pago de las cuotas que en adelante se pudieran causar por tratarse de una obligación de tracto sucesivo, y por ello, se aplicará el inciso 2° del artículo 88 del CGP.

Por ello, sobre esta solicitud el despacho se pronunciará en la audiencia programada para el próximo lunes 9 de noviembre de 2020

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 128

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 3 de noviembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1b83260fb1d5be45284a2dbb888a384779d7af55e2d13f8445ca2c82032c374

Documento generado en 30/10/2020 11:48:03 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**